



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8971

13/04/2020

21113

AUTOR/A: CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en aplicación del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, las empresas del sector taurino pueden acceder, como empresas del sector cultural, a la Línea de Financiación gestionada por la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR (artículo 1).

Asimismo, los profesionales taurinos, en tanto que artistas en espectáculos públicos, en virtud del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, están solicitando el acceso extraordinario a la prestación por desempleo establecida para este colectivo profesional (artículo 2 Real Decreto-ley 17/2020).

Por lo demás, se ha recibido en el Ministerio de Cultura y Deporte, y está en fase de estudio, el dossier remitido por la Fundación del Toro de Lidia en el que se contienen las medidas que el sector taurino plantea para poder afrontar las consecuencias producidas por la crisis del Covid-19.

En este sentido, cabe señalar que los Ministerios con competencias relacionadas con la Tauromaquia están en contacto entre ellos, así como con el resto de los actores institucionales e interadministrativos (Comunidades Autónomas y Entidades locales) con competencias en esta materia.

Madrid, 22 de mayo de 2020